

DECRETO 2910 DE 1997

(diciembre 5)

por el cual se confiere la condecoración Orden de Boyacá a la Policía

Antinarcóticos de la Policía Nacional.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las facultades que le confiere el Decreto 2396 de 1954, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 del Decreto 2396 de 1954, dispone que la “Orden de Boyacá” en el Grado “Cruz de Plata”, se otorgará a entidades o personas jurídicas a quienes el Consejo las haya concedido, teniendo en cuenta su antigüedad, importancia sobresaliente de su objetivo institucional y señalados servicios prestados al país;

Que la Policía Antinarcóticos se ha destacado por sus meritorios servicios a la Patria

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la Condecoración “Orden de Boyacá” en el Grado “Cruz de Plata”, a la Policía Antinarcóticos de la Policía Nacional.

Parágrafo. La condecoración será impuesta a la Bandera de la Policía Antinarcóticos, de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial y Protocolo Policial.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase,

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 5 de diciembre de 1997

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Emma Mejía Vélez.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.